

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

5740 RESOLUCION de 3 de febrero de 1992, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita a la Asociación Técnica de Fundidores de Guipúzcoa, INASMET, Laboratorio de Investigación y Asesoramiento Metalúrgico, para realizar los ensayos de las especificaciones técnicas de los perfiles extruidos de aluminio y sus aleaciones.

Vista la documentación presentada por don Miguel Echarri Sasiain, en nombre y representación de la Asociación Técnica de Fundidores de Guipúzcoa, INASMET, Laboratorio de Investigación y Asesoramiento Metalúrgico, con domicilio social en camino de Portaetxe, 12, barrio de Igara, municipio de Donostia, territorio histórico de Guipúzcoa;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Visto el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial;

Visto el Real Decreto 2699/1985, de 27 de diciembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los perfiles extruidos de aluminio y sus aleaciones;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para la realización de los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.-Acreditar a la Asociación Técnica de Fundidores de Guipúzcoa, INASMET, Laboratorio de Investigación y Asesoramiento Metalúrgico, para la realización de los ensayos reglamentarios de los perfiles extruidos de aluminio y sus aleaciones.

Segundo.-Esta acreditación tiene un período de validez de tres años y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Vitoria-Gasteiz, 3 de febrero de 1992.-La Directora de Administración Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

5741 RESOLUCION de 2 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan circuitos impresos fabricados por «Metal Cir. Sociedad Anónima», en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), con número de contraseña CGI-082.

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Metal Cir. Sociedad Anónima», inscrita en el Registro Especial de Industrias Electrónicas, de Telecomunicación e Informática, de acuerdo con la comunicación de fecha 7 de noviembre de 1991, con registro de salida 2.957, con domicilio social en Travesía Industrial 105, naves 6 y 7, municipio de Hospitalet de Llobregat, 1, provincia de Barcelona, para la homologación de circuitos impresos, fabricados por «Metal Cir. Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Hospitalet de Llobregat;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el laboratorio «CTC. Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 9189/627, y la Entidad de «Inspección y control ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 62/13.063, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 2.637/1985, de fecha 18 de diciembre de 1985, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los componentes de alta tensión incorporados en los equipos que incluyen tubos de rayos catódicos y de los circuitos impresos.

Resultando que se ha cumplido el trámite legal de remisión de la documentación al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para su informe, sin que se hayan impuesto modificaciones o condiciones especiales en los plazos reglamentarios.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CGI-082, con fecha de caducidad el día 2 de diciembre de 1993, disponer como fecha límite el día 2 de diciembre de 1993 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a la marca y modelo

Primera. Descripción: Tipo de placa.

Segunda. Descripción: Material base s/UNE 20620.

Tercera. Descripción: Amplitud mínima conductores. Unidades: milímetros.

Valor de las características para la marca y modelo

Marca: «Metal Cir», modelo Grupo 2.

Características:

Primera. Doble cara.

Segunda. EP GC 02.

Tercera. 0.5.

De acuerdo con el punto 3 del anexo del Real Decreto 2637/1985, de 18 de diciembre, el número de identificación que se le ha asignado para ser incorporado en el anagrama a grabar en su producción de circuitos impresos es el número 43.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 2 de diciembre de 1991.-El Director general, Albert Sabala i Durán.

BANCO DE ESPAÑA

5742 RESOLUCION de 9 de marzo de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 9 de marzo de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	104,779	105,093
1 ECU	128,616	129,002
1 marco alemán	62,885	63,073
1 franco francés	18,514	18,570
1 libra esterlina	180,429	180,971
100 liras italianas	8,389	8,415
100 francos belgas y luxemburgueses	305,789	306,707
1 florin holandés	55,894	56,062
1 corona danesa	16,220	16,268
1 libra irlandesa	167,960	168,464
100 escudos portugueses	73,062	73,282
100 dracmas griegas	54,552	54,716
1 dólar canadiense	87,902	88,166
1 franco suizo	69,436	69,644
100 yenes japoneses	79,408	79,646
1 corona sueca	17,345	17,397
1 corona noruega	16,044	16,092
1 marco finlandés	23,068	23,138
100 chelines austriacos	893,710	896,396
1 dólar australiano	79,160	79,398

Madrid, 9 de marzo de 1992.-El Director general, Luis María Linde de Castro.